

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 2** *ORDEN de 5 de octubre de 2011, por la que se procede al nombramiento de nuevo vocal titular representante de los cargadores en la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán, en todo caso, formar parte de las Juntas representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece que una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, según se refiera la controversia a transporte de mercancías o viajeros, respectivamente.

El representante de los cargadores se nombrará a propuesta de las asociaciones representativas de los cargadores o de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, según determine el órgano competente para realizar la designación.

El Decreto Autonómico 42/1991, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, por el que se constituyen las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid, recoge este mandato y dispone en su artículo 3 que el representante de los cargadores será designado a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y/o de las asociaciones representativas de los cargadores.

Por último, el artículo 2 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, establece que el nombramiento de los vocales se efectuará mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes.

Por todo ello, a la vista de la propuesta realizada por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y de la propuesta del ilustrísimo señor Director General de Transportes, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- Nombrar nuevo vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de los cargadores, a doña Ana Belén Rodríguez Saavedra, en sustitución de don Fernando Rodríguez Sousa, a quien se cesa como vocal titular de dicha Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/34.570/11)